

INFORME DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE SECUNDARIA DE APPRECE GRANADA

DESDE ABRIL 2010

Don José Carlos Martínez Gámez ha determinado **en qué centros no se oferta religión a los alumnos de diversificación** y verifica si los profesores que imparten la materia han tomado medidas.

Don José **Carlos ha estudiado y corregido los errores de la copia simple de los contratos y adendas que la Delegación entregó al Comité de Empresa**. Queda pendiente fotocopiarlos para la sección sindical de Apprece.

Doña Carmen Martínez **ha solicitado a la Delegación de Educación de la curia que proponga a los Obispos del sur la negociación en la Comisión Mixta de la oferta de religión en el nocturno, módulos, PGSs, PPCI, etc**, así como la negociación del procedimiento o protocolo que debe seguirse en todas las Delegaciones Provinciales de Educación para que los Ordinarios diocesanos propongan los nombres para cubrir las sustituciones, propuesta que debe tener la misma duración que tenga el contrato, y que por tanto se extinguirá a la finalización del mismo, y no son en modo alguno propuestas indefinidas.

Con respecto a las **ayudas de acción social**, don José Carlos Martínez Gámez quedó encargado de elaborar un escrito dirigido a la **Consejería de Educación en nombre de la sección sindical de Apprece-A Granada**, ya que en la reunión mantenida con don Manuel Gutiérrez Encina, Director General de Profesorado y Gestión de RRHH, y don José Pascual Jefe de Servicio de RRHH, se nos informó de que para éste año se nos concederían. Este borrador debía enviársele a don Rafael Martín, Presidente de Apprece-A, para que aportara sus sugerencias. Su elaboración se omitió porque coincidía con la presentación de la Demanda de Conflicto Colectivo que ha presentado Apprece.

Doña Carmen Martínez ha enviado el **Plan Andaluz de Salud** por email a los asociados y a todos los profesores en general, y los cursos organizados por el CEP, y otras informaciones de interés.

Don Carlos Valle Plaza se encarga de establecer **contactos con los partidos políticos** para hacerles llegar nuestras propuestas, y de volver a solicitar una reunión de Apprece-A Granada con el Viceconsejero de Educación, don Sebastián Cano.

Con respecto a la **demanda de Conflicto Colectivo**:

- Se ha enviado la información por email a los asociados.
- Se ha realizado la Asamblea informativa de Apprece Granada

Repaso del pasado procedimiento de provisión de vacantes para preparar la información para el de este año. Posibles vacantes.

Don Jorge Martín-Lagos informa a don José Carlos que del 15 al 31 de mayo se producirá un nuevo procedimiento de provisión de vacantes, con el fin de acceder a las mismas, si las hubiere, solicitar cambio de destino y ampliación horaria. En este momento no hay prevista ninguna vacante, por lo tanto deberá pedirse a ciegas. En los 5 días posteriores a la publicación de las listas provisionales, los participantes en la provisión podrán renunciar al destino obtenido si no les interesa.

De todo ello informamos y recomendamos a los profesores que pidan ampliación horaria hasta 18 horas en la provisión de vacantes del próximo curso.

Cuadro de destinos y jornadas del profesorado de religión católica.

En el cuadro elaborado aparecen los cursos 2007/08, 2008/09 y 2009/10, pero no aparecen los datos del curso 2006/07. En el curso 2007/08 se mantuvieron todos los contratos excepto uno, que perdió una hora.

En el curso 2007/08 había 1.404 horas de religión.

En el curso 2008/09 había 1.165 horas de religión.

En el curso 2009/10 había 1.167 horas de religión.

En el curso 2008/09 se perdieron 237 horas, de las cuales 162 corresponden a personas en excedencia o que están de baja y 75 a profesores en activo.

Don José Carlos confirma que aproximadamente en el curso 2006/07 hubo 1.405 horas de religión.

Proceso de adjudicación de vacantes en nuestra provincia en el curso 2010/11:

De las 138 horas perdidas en la asignación de julio, se han recuperado 69 en septiembre (en 32 centros), y por tanto tenemos 69 horas menos que el curso pasado (un 6%) Con los últimos datos actualizados: de los 98 centros, 18 han aumentado, 39 se mantienen y 41 disminuyen.

De 71 profesores en plantilla 13 han perdido la jornada completa (un 18%); el caso más grave, un compañero ha perdido 8 horas 9 han sufrido disminución en su jornada parcial.

En total 22 profesores (13+9) han sufrido una modificación a la baja en su jornada (un 31%) 7 no han recuperado la jornada completa desde 2007, lo que supone que 20 profesores han perdido su jornada completa desde ese año (un 28%)

En Granada, todo el proceso se ha dilatado más de la cuenta por dos motivos principales: tenemos un nuevo Jefe de Personal, y la nueva asignación horaria de septiembre se produjo el 20 de septiembre, lo que supuso que la Resolución con la adjudicación definitiva se fechara el 5 de octubre. Este retraso ha creado en algunos centros grandes problemas para conciliar los horarios ya hechos. La explicación dada desde Personal y Planificación es que algunos directores no hicieron correctamente la provisión de horas para septiembre y que este punto se corregirá para el curso próximo.

Lo cierto es que el Jefe de Planificación mandó a los centros un escrito donde se instaba a los Directores a no pedir ampliación horaria, tema que denunciamos en una reunión con el Jefe de Planificación y con el Jefe de Personal.

En cuanto al proceso de provisión de vacantes, el nuevo Jefe de Personal ha informado al Comité de todas las incidencias, e incluso, estuvimos presentes en la adjudicación de vacantes e informados del criterio seguido para el reparto de destinos y la ampliación o disminución horaria. También tuvimos acceso a la resolución de las alegaciones presentadas a la lista provisional de destinos y adjudicación horaria. Los criterios seguidos han sido los siguientes:

- En primer lugar, se ha respetado el centro o centros de referencia de cada profesor.
- En caso de completar horario en uno o más centros y compartir horario con otros compañeros, se ha tenido en cuenta el puesto en la lista baremada, para la ampliación o disminución (proporcional) horaria.
- La asignación de las vacantes y sus resultas se ha hecho atendiendo también al puesto que se ocupe en el baremo y a los códigos que aparezcan en el anexo de solicitud de cambio de destino y ampliación horaria.
- Se ha intentado mantener el menor número de profesores en un mismo centro (el caso más grave es un centro en Motril en el que hay 4 profesores compartiendo) y que cada profesor no tenga más de tres centros de destino; hay una excepción en Guadix: una profesora con 4 centros, tiene dos centros en la misma localidad.

Hay un profesor que se ha incorporado de una excedencia y se ha colocado en su lugar de la lista baremada, correspondiéndole una vacante de resultas con 17 horas; cuando pidió la excedencia tenía jornada completa.

Valoración del proceso.

Cosas mal hechas:

- Que no se pase al Comité de Empresa las solicitudes de los profesores de cambio de destino y aumento de jornada, de forma que el Comité pueda estudiarlos y se reduzca al mínimo la posibilidad de cometer errores. También el Comité podría hacer propuestas y que el Jefe de personal valore las más adecuadas. Este año el Comité ha estado presente en la adjudicación provisional y en la resolución de las alegaciones. Pero solo el Jefe de personal manejaba los papeles de solicitud de cambio de destino y aumento de jornadas, **nuestra participación y vigilancia fue de oídas.**
- No hay ningún proceso de control sobre la forma de proceder de Planificación y Centros tanto en los periodos de matrícula de junio y septiembre de los centros, como a nivel de la Delegación Provincial y de la Consejería de Educación. Hay que empezar a solicitarlo formalmente, no sólo desde los Comités, sino desde Aprece. De la misma manera tenemos que solicitar que el profesor de religión, o los Comités de Empresa puedan verificar de alguna forma que el proceso de matriculación en los centros es limpio y exigir que se eviten las siguientes irregularidades constatadas:

1. Que los equipos directivos, obedeciendo la orden recibida por escrito desde el servicio de Planificación y centros, dejen de matricular a los alumnos que piden religión al llegar al número de horas adjudicadas en junio para su centro por la Dirección General de Planificación.
 2. Que se excluya de la matrícula de religión a los alumnos de diversificación curricular.
 3. Que no se de permiso al profesor de religión para que repase los sobres de matrícula para ver si hay errores en el proceso de matriculación.
- Que planificación no admita todas las solicitudes de ampliación horaria y eche para atrás las que formalmente están mal hechas, sin solicitar a los directores de los centros implicados que subsanen dicho error, en detrimento de derechos fundamentales de padres y de alumnos y de los derechos laborales de los trabajadores.
 - Que no esté por escrito la ratio que hay que respetar en el caso de la religión, y que se vulnere lo pactado. Proponemos que tanto la Comisión Mixta, como los Comités y Apprece soliciten que se fije por escrito esa ratio y se notifique por escrito a los directores de todos los centros. De la misma manera debe denunciarse el agravio comparativo y la discriminación que sufren nuestros alumnos y nosotros mismos con motivo de esa ratio.
 - Que desde Inspección no se exija la programación de la Debida Atención Educativa, tal como exige la ley, y que no se oferte Historia y Cultura de las Religiones. Ello supone un agravio comparativo para los alumnos.
 - No es nada claro el Anexo que hay que rellenar para no perder la jornada completa. Por eso proponemos que siempre se ponga en observaciones que no renunciamos a los derechos adquiridos en la Disposición Adicional Única del RD 696/2007.
 - En Granada no se ha abierto el baremo, siendo así que la orden de 26 de junio de 2009 da por hecho que se abre anualmente.
 - Que en cada Delegación Provincial se funcione de manera distinta, produciéndose agravios comparativos a nivel autonómico.

Cosas bien hechas:

- Que al menos en la delegación provincial de Granada el Comité haya estado presente en las adjudicaciones y en las alegaciones. Preferimos que el acto de adjudicación sea público y se levante acta del mismo, lo cual no es óbice para que tanto el Comité como el Jefe de Personal estudien concienzudamente cada proceso.

- Que se pida al Comité que presente en mayo propuestas de mejora sobre este proceso.

Información para primaria y secundaria sobre los trienios.

Con motivo de las informaciones erróneas que diversos sindicatos han publicado sobre el cobro de atrasos de trienios.

I. Con respecto a los trienios de primaria:

- **Antes de 1.993:** algunos profesores sustituyeron a funcionarios que no querían dar las clases de religión. Para llevar a cabo esa tarea debían contar con dos requisitos:
 - 1.- propuesta del obispado, que recompensaba esa tarea con una gratificación.
 - 2.- autorización de la Delegación Provincial de Educación para que pudieran entrar en los centros, explicitando que no existía relación ni administrativa ni laboral con la Administración.
- **En 1.993:** el gobierno del PSOE firmó un convenio con la Iglesia con respecto a los profesores de religión (Anexo II del acta), en el cual no se reconocía la relación laboral de los mismos con la Administración, pero se les dio de alta en la Seguridad Social como autónomos, por lo tanto, las cuotas de la Seguridad Social debían pagarlas los propios profesores.
- **En 1.999:** el gobierno del PP firmó un convenio con la Iglesia en el cual se reconocía la relación laboral de los profesores de religión con la Administración (Anexo I del acta) Desde ese momento pasaron a ser trabajadores por cuenta ajena, dados de alta en el régimen general de la seguridad social.

Desde el 1 de enero de 1.999 al Ministerio le consta la prestación de servicios y la efectiva relación laboral de los profesores de religión de primaria, por eso paga desde esa fecha los trienios, que están incluidos en las nóminas, si bien no existe la resolución administrativa en la que consten los trienios que la empresa reconoce como consolidados, donde se explicita del grupo al que pertenecen los profesores, la cuantía de los mismos etc.

Por otra parte **queda pendiente el reconocimiento de los servicios prestados por los profesores de primaria antes del 1 de enero de 1.999. PARA ACREDITAR LOS TRIENIOS ANTERIORES A ESA FECHA,** hace falta, por ley **LA CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** Dicha certificación compete darla al **jefe de servicios de la unidad de personal del Ministerio.**

Otra cosa a tener en cuenta es que **por la vía laboral las reclamaciones de cantidad prescriben a un año**. No prescribe el derecho, pero si la reclamación de cantidades adeudadas.

El plan de Aprece es que:

- el **Ministerio reconozca los años, meses y días** de servicios prestados **antes del 1 de enero de 1.999 en documentación que tenga validez y en los documentos oficiales** que ordena la ley de reconocimiento de servicios prestados en cada autonomía,
- solicitar con esa documentación los trienios que puedan acreditarse,
- caso de que, una vez acreditados debidamente, no se reconociesen, acudir a los tribunales,
- caso de que una vez reconocidos no se pagasen interponer una reclamación de cantidad.

2. Con respecto a los **trienios de secundaria**:

Todo lo dicho sobre reconocimiento y reclamaciones de cantidad para primaria es válido para secundaria.

Los trienios de secundaria se reconocieron de oficio en la **RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2008, de la Dirección General de Profesorado y RRHH, por la que se reconocen, a efectos de trienios, los servicios prestados por el Personal Laboral que imparte la enseñanza de la religión católica en los centros públicos docentes del ámbito de la administración andaluza.**

En el punto 3 de dicha resolución dice: *Los efectos económicos de dicho reconocimiento se retrotraerán a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*. Esto es así porque en dicho Estatuto, en el punto 2 del **Artículo 25** (Retribuciones de los funcionarios interinos), dice: ***Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.***

El punto 4 de la resolución hace referencia a la solicitud de los servicios prestados y no reconocidos de oficio, solicitud que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales, en el modelo de solicitud que aparece en el Anexo II de la resolución.

NO ES CIERTO, TAL COMO DICEN ALGUNOS SINDICATOS (entre ellos UGT, ANPE y APRESA-FEPER en su página web modificada el 5 de febrero de 2010) QUE ESTEMOS COBRANDO LOS TRIENIOS DESDE EL AÑO 2007 CUANDO NOS LOS DEBERÍAN DE HABER PAGADO DESDE EL 2005. Poner una demanda en este sentido, siendo de secundaria, es tirar el dinero.

Entrevista de don Manuel Jiménez Pérez, Delegado de la sección sindical de primaria. Don Carlos Valle Plaza, Delegado de Aprece en Guadix y doña Carmen Martínez, Delegada de la sección sindical de secundaria, **con los partidos políticos PP y PSOE** para informarles sobre la constitución de la sección sindical de Aprece Granada de primaria, presentarse él como delegado de la misma, e informar de la interposición de la demanda de conflicto colectivo, y de nuestras reivindicaciones.

Al explicar a cada uno de los representantes de los partidos la demanda de conflicto colectivo, insistimos en la representatividad de APPRECE en Andalucía por su número de afiliados.

Con respecto a las **propuestas para el pacto educativo** relativas a la enseñanza de las religiones que propondrá al Ministerio Aprece España, Aprece Granada sugiere que se recojan cuatro puntos:

1. No discriminación de la asignatura.
2. Alternativa bien regulada y Bachillerato con alternativa.
3. Aumento de la carga horaria para garantizar la dignidad pedagógica de la asignatura (por lo menos intentar recuperar la hora de 1º de ESO)
4. Equiparar de hecho al profesorado de religión con el resto de los miembros del claustro tanto en funciones (artículo 91 de la LOE) como en ayudas sociales.

Doña M^a del Carmen Martínez realiza un elenco de las leyes que se refieren al derecho a la **negociación del convenio colectivo propio**.

Don José Carlos corrigió los errores de la **copia simple** de los contratos y adendas que la Delegación entregó al Comité de Empresa. En abril no han sido devueltos al Comité debidamente rectificadas, para guardar la copia simple. Queda, por lo tanto, pendiente fotocopiarlos para la sección sindical de Aprece.

Datos y documentación para el juicio de la demanda de conflicto colectivo del día 28 de abril.

Tenemos que aportar a los Abogados los siguientes DATOS:

1º. **Datos de la matricula de alumnos de ESO y BACHILLERATO en toda Andalucía de los cursos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010** para demostrarle al Tribunal que el número de alumnos matriculados durante esos cursos no han sufrido grandes variaciones.

Don José Carlos se los pedirá a la Delegada diocesana de Educación.

2º. Datos sobre el número de profesores de Secundaria que vieron reducidas sus jornadas en los cursos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010 en cada una de las provincias andaluzas. Se trata de probar ante el Tribunal que se trata de un conflicto colectivo que ha afectado a todas las provincias.

Se encarga don José Carlos.

3º. Copias de escritos presentados en los registros de las Delegaciones Provinciales indicando el desacuerdo antes de estampar las firmas de los Anexos.

Se encarga doña Carmen Martínez.

4º. Copias de Anexos modificando los contratos con REDUCCION DE JORNADA.

Se encarga doña Carmen Martínez.

5º. Copias de Sentencias de Juzgados en las que aparecen grupos o también individuales en las que se ha juzgado la reducción de jornada.

Se encargan don José Carlos y doña Carmen Martínez.

6º. Copias de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en las que aparecen grupos de profesores afectados por la reducción de jornada y también sentencias de casos individuales.

Se encargan don José Carlos y doña Carmen Martínez.

Preparar la Asamblea General de APPRECE ANDALUCÍA en Granada.

Se consigue que la financie SM. Se reservan 20 habitaciones dobles y 5 individuales en el Hotel del Duque para el fin de semana del 18 y 19 de junio. Así mismo don José Carlos organizará una visita cultural a Granada y cena para la tarde noche del sábado. Doña Carmen Martínez se encarga de enviar emails a los afiliados de Granada y de llamarlos uno a uno. Ella y don José Carlos van a ver el salón de actos del Hotel del Duque, y se encargarán de los micrófonos.

Don Carlos Valle Plaza le pide a don Miguel Redondo Valderrama que elabore el cartel para la Asamblea.

Don José Carlos se encarga de la invitación del Arzobispo de Granada, y don Carlos Valle Plaza de la del Obispo de Guadix.

Escrito de bienvenida al nuevo consejero.

Se encarga don Carlos Valle Plaza.

Oposiciones de secundaria.

Se informa a los profesores de una NOTA OFICIAL de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla:

Habiéndose recibido instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de RRHH se informa de aspectos relacionados con la participación en el concurso oposición del profesorado de religión católica: "en los procesos selectivos que se convoquen en la Administración Educativa de la Junta de Andalucía, en aplicación de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo, se estimarán como mérito baremable en los apartados que correspondan la experiencia acreditada como profesor de religión" Lo que se comunica para su traslado al profesorado de dicha materia.

Atentamente

M. Teresa Tormo Aguilar

Delegación Provincial de Educación

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Comparación de los escritos al Sercla de Aprece y CSIF

Se encarga Carmen Martínez.

Se informa de que tres enlaces sindicales del Comité de Empresa de Profesores de Religión de Córdoba que se presentaron a las elecciones sindicales representando a USO se han dado de baja en este sindicato y se han afiliado a AMPE.

Don José Carlos Martínez Gámez pide la **copia simple** de los contratos y adendas rectificadas que aún no han sido entregadas al Comité.

Cuando el TS dicte sentencia sobre la demanda de conflicto colectivo interpuesta por Aprece-A elaboraremos un escrito sugiriendo una **relación de puestos de trabajo** que presentaremos ya hecha.

Escrito solicitando las copias simples corregidas.

Relación de puestos de trabajo.

Don José Carlos la tiene acabada.

Se le pide a don Rafael Martín Gómez que los abogados tengan en cuenta en la demanda del Supremo la **negociación con los sindicatos de la Mesa Sectorial** a los que alude la sentencia del TSJA.

Reducción del 5% del sueldo de los funcionarios.

Don Rafael Martín Gómez aconseja presentar por registro de entrada de cada instituto una nómina donde cada profesor manifestará su desacuerdo con la reducción de sueldo, para que conste documentalmente de cara al futuro.

Elaboración de un escrito solicitando a Planificación Educativa toda la información sobre el número de horas concedidas a Granada para el curso 2010-11. Posibles vacantes. Publicación de las mismas.

Se decide que lo presente el Comité de Empresa.

Se elabora el escrito y se mantienen reuniones con el Jefe de Servicio de Gestión de RRHH, y con el Jefe de servicio de Planificación y Escolarización, al que se le hizo saber la improcedencia del escrito enviado a los directores de los centros con fecha 03/07/09 y ASUNTO: Datos Sobre enseñanza de religión en sobresⁱ, y del escrito enviado a los directores de los centros con fecha del 31/08/2010 y ASUNTO: Comunicación de horas autorizadas de Religión Católica para el curso 2010-2011ⁱⁱ. En éste escrito se da a entender que existen unas instrucciones de la Dirección General de Planificación y Centros posteriores a la previsión de horas de Religión hecha en julio, que antes del periodo de matriculación de septiembre da por fijas las horas previstas en julio, y ordena que no se exceda dicha carga horaria por criterios de distribución de grupos. Dichas instrucciones suponen no matricular más alumnos de los que permitan las horas concedidas en julio por la Dirección General de Planificación y Centros. Nos ponemos en contacto por teléfono con dicha Dirección General para preguntar si tales instrucciones existen y si proceden de allí. La Secretaria de doña Elena Bracho Marín, Directora General de Planificación, nos responde que de allí no ha salido instrucción alguna salvo la previsión de horas en julio.

Algunos problemas graves del inicio de curso. Propuestas al respecto.

Doña Carmen Martínez ha presentado por registro de entrada un escritoⁱⁱⁱ, a instancia del Sr. Director del IES la Laguna que le ordena “que solicite por escrito la interpretación de las siguientes normas: artículo 68, e del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 13,8 de la Orden de 20 de agosto de 2010”, y espera la contestación del Jefe de Servicio de Gestión de RRHH.

Se exponen también una serie de problemas:

1. Se constata en el IES La Laguna que, para no exceder el número de horas concedidas por la Dirección General de Planificación y Centros en junio, se ha impedido que los alumnos se matriculen en la asignatura y se ha pasado a alumnos de religión a alternativa.
2. A los profesores de religión se le deniega el permiso para repasar la matrícula para cerciorarse de que no hay errores.
3. Doña Carmen le hizo saber al Director que eso no era legal, y este le respondió que le daba lo mismo, que cumplía instrucciones del Jefe de Servicio de Planificación. Le dijo también que le denunciara si quería, que no podía probar que él había dicho eso, y que era su palabra contra la suya. Curiosamente estas últimas palabras son muy parecidas (casi idénticas) a las que el Jefe de Servicio de Planificación pronunció en la reunión que mantuvo con el Comité de Empresa.

4. En el mismo sentido protestan profesores de otros centros, extrañados de que sus listas cuadren siempre a 30 o más alumnos, como si a partir de un determinado número se les hubiera denegado la matrícula.
5. No se respeta sistemáticamente la ratio para religión pactada verbalmente¹, de 30 alumnos para la ESO y 35 alumnos para el bachillerato, tanto en junio como en septiembre. Los directores exigen que ese pacto se presente por escrito.
6. Propone un estudio de guardias y de horarios, para ver cómo se aplica el tema de las guardias entre el colectivo, y los problemas de horarios que se originan a principio de curso como consecuencia de este modo de proceder de Planificación, Delegación Provincial, y algunos Directores. Dicho estudio también pondrá de manifiesto si se incurre en agravios comparativos con los profesores de religión.

Las propuestas en relación con los antedichos problemas son las siguientes:

1. Que el Comité de Empresa pida al Jefe de Servicio de RRHH:
 - a. que todos los profesores de religión tengan acceso a las solicitudes de religión en las matrículas para garantizar la transparencia en el proceso de matriculación en sus centros, tanto en junio como en septiembre,
 - b. que se les dé fotocopia de los alumnos matriculados en Séneca en Religión en los periodos de matriculación de junio y de septiembre,
 - c. que se constate tanto por secretaría como por los profesores qué solicitudes de religión quedan pospuestas para la matriculación de septiembre, a fin de que las previsiones de junio que mandan los centros y que la Dirección General de Planificación y Centros saca en julio, sean lo más ajustadas y veraces posibles,
 - d. el servicio de Planificación deberá avisar a los centros que hayan enviado certificados incorrectos, a fin de que procedan a enviarlos correctamente,
 - e. cualquier reclamación con respecto a que no se ha respetado el deseo de los padres del alumno, o del alumno mayor de edad, de ser matriculado en esta asignatura se resolverá favorablemente para el alumno que así lo pueda acreditar.
2. Que la Comisión Mixta exija que se pongan por escrito y se firmen por ambas partes los acuerdos a los que puedan llegar en sus negociaciones (como por ejemplo la ratio de las clases) de forma que pueda exigirse su respeto.

¹ Esa ratio se nos ha garantizado al Comité de Empresa en las reuniones mantenidas en la Consejería con don Manuel Gutiérrez Encina, y antes con don Manuel Alcaide Calderón.

3. Pedimos también que la Comisión Mixta, en sus negociaciones con la Consejería, intente recuperar, cuando sea el momento adecuado, la hora de 1º de la ESO, además de conseguir las de 2º y 4º, a fin de garantizar un mínimo de condiciones pedagógicas para impartir con dignidad científica la asignatura. Lo mismo debería pactarse en el Convenio Colectivo que se elabore.

Se ha comunicado al Ministerio de Educación la constitución de la Sección Sindical de APPRECE Granada del profesorado de religión de Infantil y Primaria, para que se tenga en cuenta en todo lo que afecte a este profesorado.

DESDE ENERO DE 2011

El Pleno de la Junta Directiva de Aprece-A ha acordado interponer demanda en defensa del sindicato APPRECE contra la Empresa y los sindicatos de la Mesa Sectorial de Educación de Andalucía por incumplimiento de la Ley de Libertad sindical, dado que:

1. se sientan en una mesa negociadora propia de funcionarios
2. se sientan cuatro sindicatos para una supuesta negociación de las condiciones laborales del profesorado de religión marginando a otros sindicatos, como APPRECE con interés en el tema.

Preparación de las elecciones sindicales de secundaria: Trabajo a desarrollar y reparto del mismo.

Entrega de documentación (leyes sobre elecciones sindicales)

Orden de la candidatura y programa electoral.

Sobre el orden de la candidatura, se hace una propuesta de los 10 primeros puestos que se presenta en la reunión con los afiliados. Igualmente se elabora un esquema del programa electoral que también se presenta, y que se le envía a don Rafael Martín Gómez.

Se reparte a cada uno de los miembros de la Junta Directiva el documento oficial de relación de candidatos para las elecciones sindicales, así como el documento elaborado por Aprece donde los candidatos se comprometen a no firmar ninguna otra candidatura, a fin de evitar impugnaciones.

Se reparten los profesores de religión para llamarlos por teléfono, para proponerles formar parte de nuestra candidatura.

Se acuerda celebrar una reunión el día 9 de febrero a las 5 p.m. para elaborar la candidatura de primaria y secundaria.

Con respecto a la campaña electoral se recuerda que Aprece-A Granada se apoya en tres pilares de igual importancia:

1. Defensa de los derechos de los profesores.
2. Defensa de la asignatura.
3. Defensa del papel de la Iglesia

Los objetivos de Aprece apuntan al cumplimiento de la legalidad vigente que exige:

1. Tener elecciones sindicales propias del profesorado de Religión en toda Andalucía.
2. Tener Comités de Empresa propios en todas las provincias andaluzas.
3. Tener una Mesa Negociadora propia, donde se sienten todos los sindicatos que puedan avalar de alguna manera su representatividad del profesorado de religión.
4. Establecer un Convenio Colectivo propio que parta de una RPT de jornadas completas para todos los laborales docentes, y dónde se nos reconozcan todas las funciones del profesorado que se recogen en el artículo 91 de la LOE, y en consecuencia las ayudas sociales, los permisos y licencias que se negocien, la participación en todos los planes y proyectos de los centros, las itinerancias etc.
5. Que en los Reglamentos de los Centros de Primaria y Secundaria se hable de los derechos de los profesores en su condición de funcionario o de personal laboral docente. Que se recojan los Departamentos de Enseñanza de las Religiones.

Se estudia el calendario electoral del año 2007 y se compara con el del País Vasco y Asturias. Se acuerda que doña Carmen Martínez elabore un dossier con la normativa aplicable a las elecciones sindicales del personal laboral docente.

Se queda en tener en cuenta las directrices europeas y lo que se decida en las próximas Juntas Directivas nacional y autonómica que tendrán lugar los días 18 y 19 de marzo en Sevilla, en el marco de las jornadas europeas.

Los proyectos para la próxima legislatura se resumen en:

1. Elecciones sindicales propias en todas las provincias andaluzas.
2. Constitución de una mesa negociadora del primer convenio colectivo del personal laboral docente con contrato indefinido.
3. Elaboración del Convenio Colectivo propio que garantice
 - a. la aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de todas las leyes que nos sean aplicables para la resolución de nuestros problemas laborales.
 - b. que no seamos excluidos de ninguna de las funciones del profesorado relacionadas en el artículo 91 de la LOE,
 - c. que no seamos excluidos de la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público,
 - d. que se nos incluya en las ayudas de acción social previstas para todos los empleados públicos y en cualquiera otra que exista (por ejemplo las itinerancias) o pueda surgir,
 - e. que la estructuración de nuestros empleos se adecue a lo legislado en el Estatuto Básico del Empleado Público, en la LOE y en la LEA:

existencia de una RPT de jornadas completas, realización de otras funciones para las que estamos capacitados.

4. Constitución de un Comité intercentros que vele por su cumplimiento.

Se decide que Apprece en Granada se estructure de la siguiente forma después de las siguientes elecciones sindicales, a fin de no perder las 4 horas de liberación sindical del Delegado de la Sección Sindical:

1. Delegado de Apprece Granada: doña M^a del Carmen Martínez Martínez.
2. Delegado de Apprece Guadix: don Carlos Valle Plaza.
3. Delegado de la Sección Sindical.
4. Presidente del Comité de Empresa: don José Carlos Martínez Gámez.

Actuaciones de la sección sindical desde inicio de curso 2010/11.

Son las siguientes:

1. Recopilación de la legislación sobre la elaboración de horarios.
2. Recopilación de la legislación sobre permisos.
3. Recopilación de la legislación sobre actividades extraescolares.
4. Presentación de diversas alegaciones y defensa de compañeros con conflictos laborales.
5. Elaboración de dos informes, uno para el PSOE y otro para el PP, sobre la situación del profesorado de Religión.
6. Entrevista con representantes del PP y del PSOE para exponer nuestra situación de cara a buscar soluciones por la vía del diálogo.
7. Seguimiento del proceso de provisión de vacantes y convocatoria de sustituciones.
8. Elaboración del comunicado de prensa del comité de empresa sobre este tema.
9. Seguimiento de la Demanda de Conflicto colectivo y de las reacciones de los diversos sindicatos. Defensa contra la estrategia de CSIF.
10. Recopilación de documentación para una posible demanda contra la mesa sectorial.
11. Visita a la Delegación provincial de Administraciones Públicas para reclamar las ayudas sociales.
12. Estudio sobre la legislación existente para el reingreso activo de situaciones de excedencia.
13. Estudio sobre la interpretación de la legislación sobre la aplicación de las horas de liberación sindical en los horarios del profesorado.
14. Rechazo al borrador de acuerdo de las condiciones laborales del profesorado de religión que la Administración presentó en la mesa sectorial.

15. Sugerencias para la reunión del Jefe de servicio de RRHH con el Viceconsejero de Educación.
16. Aportación de legislación y sugerencias para la Comisión Mixta.
17. Interposición del preaviso de elecciones sindicales en el Sercla el día 2 de marzo.

Escritos registrados

1. Enmiendas al proyecto de orden por el que se regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia.
2. Acta de constitución de la sección sindical de secundaria.
3. Acta de constitución de la sección sindical de primaria.
4. Dos escritos a la Delegada sobre la eliminación del sobre de matrícula de toda la información sobre la religión.
5. Petición de las horas de liberación para el Delegado de la Sección Sindical.
6. Escrito a la Consejera porque por segunda vez se nos excluye en virtud del artículo 1 de la Orden de 10 de octubre de 2008 del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.
7. Escrito al Jefe de servicio de RRHH sobre la elaboración del horario de las personas con liberación sindical parcial.
8. Escrito al Jefe de servicio de RRHH pidiendo para la sección sindical la copia simple de los contratos y toda documentación que verse sobre nuestro colectivo.
9. Aportaciones de Aprece Andalucía a los Reglamentos Orgánicos de los centros.
10. Escrito a don Manuel Alcaide Calderón, Director General de RRHH y Función Pública reclamando las ayudas sociales.
11. Felicitación al Consejero de Educación, don Manuel Álvarez de la Chica por su nombramiento.
12. Escrito en defensa de doña Susana Fernández de Córdoba.
13. Escrito manifestando la disconformidad con la bajada de sueldo.
14. Enmiendas al decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros.
15. Solicitud de un calendario de reuniones con la administración
16. Diversos escritos solicitando una mesa de negociación propia.
17. Diversos escritos denunciando que se traten nuestros temas laborales en la mesa sectorial.
18. Propuestas para aplicar la Orden de 26 de junio y la resolución de 13 de julio de 2009, con cuyo fondo no estamos de acuerdo.
19. Enmiendas de Aprece para el Decreto de la Función Pública en Andalucía.

A/A. Sr./a Director/a

FECHA: 03/07/09

ASUNTO: Datos sobre enseñanza de religión en sobres

N. /REF.: SPE/FGF/FJSM.

Según las instrucciones, enviadas a los Centros via correo electrónico el 25 de mayo de 2009, de 18 de mayo de 2009 de la Dirección General de Planificación y Centros sobre el procedimiento a seguir para recabar la información relativa a la enseñanza de la religión en la matrícula del alumnado en los Centros docentes que imparten enseñanzas en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, para el curso escolar 2009/10, en su segunda instrucción se insta a que "los padres, madres o tutores legales del alumnado, o éste si es mayor de edad, que quieran manifestar voluntariamente su deseo de cursar enseñanzas de religión, lo harán cumpliendo el impreso que como anexo acompaña a estas instrucciones y que les será facilitado por el centro docente junto con el resto" .

Dado que se ha detectado que algunos Centros recogen las matrículas en sobres con información visible en su exterior relativa a la elección de la enseñanza de religión, se ruega que urgentemente sean eliminados o reemplazados por otros que no contengan dicha información.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN



Fdo: Francisco Garrido Fernández

C/ Gran Vía de Larios, 56
18001 Granada. Tel: 958 02 90 00 Fax: 958 02 90 76

A/A DE LA SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Estimada Sra.:

Ha llegado a nuestro conocimiento la notificación enviada por el Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial de Granada, don Francisco Garrido Fernández, dirigida a los directores de los institutos con fecha 03/07/09, y cuyo asunto es "Datos sobre enseñanza de la religión en sobres". En el segundo párrafo de dicha notificación se dice lo siguiente: "Dado que se ha detectado que algunos centros recogen la matrícula en sobres con información visible en su exterior relativa a la elección de la enseñanza de la religión, se ruega que urgentemente sean eliminados o reemplazados por otros que no contengan dicha información".

No acertamos a encontrar un motivo plausible que justifique dicha eliminación, tanto más cuanto que el motivo de que aparezca la Religión en la portada de los sobres es de tipo puramente práctico: que el administrativo no tenga que abrir sobre por sobre para introducir los datos básicos. Pero lo que nos parece verdaderamente grave es que se tomen desde planificación medidas discriminatorias para los padres y los alumnos que eligen la enseñanza religiosa, dificultando en lo posible el proceso material con que se

materializa dicha elección, y eso aunque signifique aumentar la dificultad y el número de horas de trabajo del personal de secretaría, aunque signifique gastar inútil e injustificadamente más dinero público (es decir, de los contribuyentes) y aunque suponga una intromisión fiscalizadora en la autonomía organizativa de los centros.

Al respecto queremos recordarle los artículos 14 y 16 punto 1 de la Constitución Española que se refieren a derechos fundamentales y que rezan así:

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la Ley, **sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión**, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, **religiosa y de culto** de los individuos y las comunidades **sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.**

Así mismo, el artículo 27,3 dice: “**Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones**”.

Por otro lado la **Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa**, en su artículo segundo, punto uno dice: La Libertad Religiosa y de culto garantizada por la **Constitución** comprende, con la **consiguiente inmunidad de coacción**, el derecho de toda persona a:

- c) Recibir e impartir enseñanza o información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**

Y en su artículo tercero **Uno: El ejercicio de los derechos dimanantes de la Libertad Religiosa y de Culto tiene como único límite** la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley en el ámbito de una sociedad democrática.

Finalmente, tanto el Acuerdo del Estado Español con la Santa Sede sobre asuntos culturales, firmado en 1979, como el Convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia y las diócesis de la comunidad autónoma de Andalucía, sobre enseñanza de la religión católica, firmado el 21 de mayo de 1993 hablan explícitamente de la no discriminación entre alumnos. Así en el artículo II del Acuerdo se lee: **Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar.** Y en el artículo tercero punto 1 del Convenio: **La enseñanza de la Religión Católica será de oferta obligatoria para los Centros y no supondrá discriminación alguna en la actividad escolar.**

Por todo ello le instamos a que nos haga llegar a la mayor brevedad posible las explicaciones que hagan al caso, y exigimos que el Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización se dirija a los directores por escrito retirando claramente dicha orden. Si ello no fuera así, daríamos publicidad a esta situación para que llegue a conocimiento de padres y alumnos. Intentamos por este medio, hacer posible el cumplimiento del artículo 27, 7 de la Constitución que dice: “Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la **Ley** establezca”. Así mismo tomaríamos todas las medidas que estimáramos oportunas.

Atentamente

EL PRESIDENTE



José Carlos Martínez Gámez

Tras esta carta recibimos una respuesta de don Francisco Garrido, Jefe del servicio de Planificación y escolarización diciendo que nuestra interpretación de la ley era sesgada y torticera y contraria al artículo **16,2 de la CE** (*Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias*), a la que contestamos de la siguiente manera:

Granada, a 14 de octubre de 2009.

Excma. Delegada de Educación
Dña. Ana Gámez Tapias
Delegación de Educación de Granada

Excma. Sra.:

El Comité de Empresa, como institución que defiende los intereses legítimos de los trabajadores del colectivo, lamenta mucho saber que la Empresa, (al menos la Delegación Provincial de Educación de Granada) no entiende como válidos los argumentos que se le expusieron en la anterior comunicación dirigida a usted con motivo de la desaparición de la casilla de religión de los sobres de matrícula.

En modo alguno hemos querido interpretar la Ley de forma “sesgada y torticera”, simplemente nos atuvimos a los hechos, y a ellos nos referimos nuevamente al recordarle:

Que matricularse en una asignatura en un centro público no es un hecho privado o que pertenezca a la intimidad de los alumnos o de sus padres: se trata de una opción curricular que conlleva una actuación administrativa pública¹.

Que, por lo mismo, matricularse en enseñanza de las religiones -asignatura de oferta obligatoria para los centros y opcional para los alumnos- no es, en modo alguno, un hecho privado o que pertenezca a la intimidad de los alumnos, como tampoco lo son las listas de clase de dicha materia, ni sus horarios, programaciones, actividades, evaluaciones, y ni mucho menos es privado el libro escolar del alumno, donde aparecen las materias curriculares cursadas y sus calificaciones². Entenderlo así supondría entender como privada la elección de cualquier optativa, e incluso de cualquier itinerario.

Que el hecho de cursar una materia en un centro público es un acto público³, por lo tanto, dicha materia de ninguna manera debe ser tratada de forma distinta a las demás materias en el proceso de matriculación, sin incurrir en discriminación, obviamente –tratándose de la materia que se trata- por motivos ideológicos.

Que los mismos motivos que hay para que aparezcan las demás asignaturas en el sobre de matrícula avalan la aparición de nuestra materia en el mismo, tanto más, cuanto que el sobre NO es un documento administrativo, según ustedes nos informan, sino un mero resumen, una práctica administrativa cuyo fin es facilitar el trabajo para la introducción de los datos en el ordenador en el menor tiempo posible. Por lo demás, se trata de una práctica administrativa generalizada que se usa, por ejemplo, en el Servicio Andaluz de Salud.

Que el conocimiento de una religión confesional no implica creencia, es, simplemente, conocimiento⁴. Así pues, un no creyente, un ateo o un agnóstico puede estar interesado en el conocimiento del hecho religioso considerado desde una perspectiva confesional o cultural. De la misma manera, un creyente, sea este cristiano, musulmán, evangélico o judío, puede cursar Historia y Cultura de las Religiones, o sentirse atraído por las propuestas que en el Proyecto Educativo del Centro deben ofertarse como debida atención educativa. En modo alguno cursar o no cursar una asignatura es una confesión pública de fe. Por otra parte, no creemos que un centro público de enseñanza sea un lugar donde deba perseguirse de oficio la confesión pública de las creencias, sean estas de corte agnóstico-ateo o religioso. Y menos en un Estado democrático y plural.

No tratándose, pues, de ámbito privado alguno, hacer desaparecer únicamente nuestra materia del sobre de matrícula da lugar a equívocos (dar a entender que nuestra materia no es como las demás en algún aspecto) y a posibles errores en el proceso de certificación horaria, que de ninguna manera estamos dispuestos a consentir, tanto más cuanto que nuestra postura está avalada por el ordenamiento jurídico propio de un Estado de Derecho que posee todo un cuerpo legal sobre la enseñanza de la religión en la escuela pública⁵.

Por todo ello seguimos exigiendo que el Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización se dirija a los directores por escrito retirando claramente la orden que les fue dada⁶. Si ello no fuera así, daríamos publicidad a esta situación para que llegue a conocimiento de padres y alumnos. Intentamos por este medio, hacer posible el cumplimiento del artículo 27, 7 de la Constitución que dice: “Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la [Ley](#) establezca”. Así mismo tomaríamos todas las medidas que estimáramos oportunas.

Con el ánimo de llegar a un buen entendimiento con ustedes y a una mutua colaboración, le saluda atentamente

EL PRESIDENTE



José Carlos Martínez
Gámez

¹ Motivo por el cual no viene al caso el artículo 18 de la CE.

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Nos remitimos a la primera carta dirigida a usted sobre este tema, y nos permitimos añadir los siguientes puntos de nuestro ordenamiento jurídico:

Por supuesto conocemos el artículo **16,2 de la CE** (*Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias*) pero también el **artículo 16, 1** (*Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley*) y **16,3** (*Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones*), y, **sobre todo el 14** (*Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*)

⁶ Notificación enviada por el Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial de Granada, don Francisco Garrido Fernández, dirigida a los directores de los institutos con fecha 03/07/09, y cuyo asunto es "Datos sobre enseñanza de la religión en sobres"

iii

Granada 20 de septiembre de 2010

Estimado Sr.:

La sección sindical de secundaria de Aprece-A Granada, notifica que el Sr. Director del IES la Laguna (Padul) ha pedido a doña M^a del Carmen Martínez, profesora de Religión en ese centro, que solicite por escrito la interpretación de las siguientes normas: artículo 68,e del Estatuto de los Trabajadoresⁱⁱⁱ y artículo 13,8 de la Orden de 20 de agosto de 2010ⁱⁱⁱ, a fin de responder a las siguientes dudas:

1. Las horas de liberación sindical ¿se consideran lectivas o se consideran una reducción de jornada? Porque eso influye en las horas de permanencia en el centro.
2. ¿Es compatible dicha liberación con la petición por parte del profesor de preferencias horarias a tener en cuenta a la hora de la elaboración del horario individual del profesorado, o debe entenderse la liberación misma como una preferencia horaria que anula las demás que se pudieran pedir?

Ruego tenga la amabilidad de informarnos por escrito sobre el presente tema, de modo que no solo podamos dar respuesta al Sr. Director del IES la Laguna sino a cualquiera que lo solicite en adelante.

Atentamente,

M^a del Carmen Martínez
DELEGADA DE LA SECCIÓN SINDICAL